

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232

SEVILLA NÚMERO 5

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 124 de 2014, a instancias de la parte actora, don Raúl Benítez Lara contra “O Mamma Mia Vi, Sociedad Limitada”, “La Mamma a Casa, Sociedad Limitada”, “O Mamma Mia Serrano, Sociedad Limitada”, “Cucina Centrales O Mamma Mia, Sociedad Limitada” y “Mamma Pronto 2010, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 22 de enero de 2014, del tenor literal siguiente:

Decreto

La secretaria judicial doña María Amparo Atares Calavia.—En Sevilla, a 22 de enero de 2014.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva:

Dispongo:

Admitir la demanda presentada.

Se señala el próximo día 3 de octubre de 2017 a las diez y cincuenta horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de vistas número 10 de este Juzgado, sito en avenida de La Buhaira, número 26, primera planta, edificio “Noga”, de Sevilla.

Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la quinta planta de este mismo edificio a las diez y veinte horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante la secretaria judicial, conforme lo dispuesto en el artículo 89.7 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social.

La secretaria judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al artículo 89 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la secretaria judicial en el primer caso y el juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a su señoría para que resuelva lo procedente.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado “O Mamma Mia Vi, Sociedad Limitada”, “Amici Mei, Sociedad Limitada”, “Tradición Italiana, Sociedad Limitada”, “Nostra Produzione, Sociedad Limitada”, “La Mamma a Casa, Sociedad Limitada”, “O Mamma Mia Serrano, Sociedad Limitada”, “La Contadina, Sociedad Limitada”, “Cucina Centrales O Mamma Mia, Sociedad Limitada” y “Mamma Pronto 2010, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 2 de abril de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.647/14)

